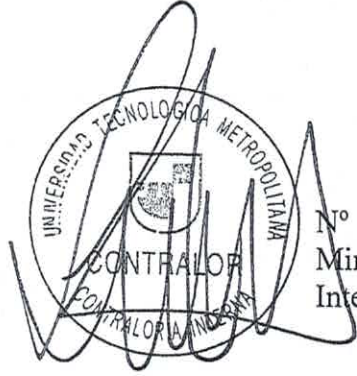


D.J. (777) ✓

SANTIAGO, 10 SEP 2019

RESOLUCION N° 03030 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director (S) de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N°234 de 2019, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad Tecnológica de Cancún - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta N°03724 de 2012.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don **GERARDO ALEJANDRO KU TUT**, Pasaporte [REDACTED], para cursar asignaturas en la Carrera de Ingeniería en Comercio Internacional de la Facultad de Administración y Economía, desde agosto a diciembre de 2019, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Comercio Internacional, señora Elvira Valenzuela Vilá.

El estudiante será alumno especial conforme a lo señalado en el artículo 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiante de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exento del pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen las alumnas y alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

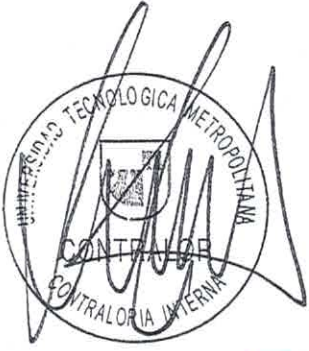
El registro curricular de las actividades realizadas por el alumno, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Ingeniería en Comercio Internacional a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad Tecnológica de Cancún - México, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.



La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.




LUIS PINTO FAVERIO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

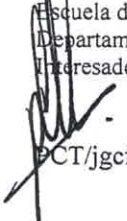
LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
 TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
 Secretario General
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
 Contraloría Interna
 Secretaría General
 Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
 Dirección Jurídica
 Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
 Dirección General de Docencia
 Facultad de Administración y Economía
 Escuela de Comercio Internacional
 Departamento de Aranceles
 Interesado


 PCT/jgcf.